

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0261/20

VISTO:

La necesidad de ampliar la capacidad energética del Sector Industrial Planificado de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego ha iniciado gestiones para alimentar con una nueva configuración eléctrica al Sector Industrial Planificado, permitiendo mejorar las condiciones del servicio.

Que para lograr las obras necesarias, la entidad prestataria del servicio eléctrico solicita una servidumbre de paso administrativa de electroducto, sobre un sector ubicado en el predio de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de éste Municipio.

Que la cesión es para concretar un proyecto de construcción de una nueva estación transformadora de 33/13,2 Kv. Denominada “Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego”.

Que la nueva instalación se conectará a la línea de 33 Kv. Que actualmente opera EDES S.A y que se conecta a la Estación Transformadora Coronel Dorrego.

Que la Cooperativa ha analizado varias alternativas de ubicación, teniendo en cuenta la infraestructura eléctrica existente, tanto propia como de otras empresas prestadoras del servicio eléctrico, siendo la más conveniente la ubicada en la Planta Depuradora Municipal.

Que el espacio requerido es de 50 mts. por 50 mts., con acceso por el frente que mira a Ruta Nacional N° 3, donde la Cooperativa construirá la infraestructura necesaria para la prestación, la que será cedida a EDES S.A. para su operación y mantenimiento.

Que el tema que nos ocupa encuadra en lo normado en la Ley Nacional 19.552 que establece la figura de “Servidumbre Administrativa de Electroducto”.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Constitúyase Servidumbre Administrativa de Electroducto, en los ===== términos de la Ley 19.552, a favor de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES) sobre la fracción del inmueble cuya nomenclatura catastral es:
- Circ. XVII – Secc. B – Ch. 149 – Parc. 1 A – Mat. 8159.-

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones ===== administrativas que resulten necesarias del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4062/20